



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTeca, HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071/2722-2072



Marcovia 04 de febrero de 2021

Srita. Angie Maldonado
Técnico de Enlace OIP
Su oficina

Estimada compañera Maldonado

Por este medio me es grato saludarla, y a la vez bríndale la información solicitada por su Persona consistente en los Registros de Servicio brindado por al Ciudadano.

Adjunto Dominios Plenos, Constancia de Vecindad, Constancia de Último Domicilio y Expedientes de Matrimonio.

Atte.


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

DEPARTAMENTO DE MATRIMONIOS

EXPEDIENTE No. 000002/2021

KEVIN ALDAID HERNANDEZ LOPEZ

Y

KARLYN ROXANA ESPINAL OSEGUERA

MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, 07
DE ENERO DEL AÑO 2021.

SE SOLICITA MATRIMONIO CIVIL

**SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MARCOVIA, CHOLUTeca SU
DESPACHO.**

**NOSOTROS: KEVIN ALDAID HERNANDEZ LOPEZ Y KARLYN ROXANA
ESPINAL OSEGUERA**, ambos mayores de edad, hondureños, Policía y Estilista,
identifican con las tarjetas de Identidad por su orden número 0604-1999-
00042 y 0607-1996-00161, vecinos Guapinol Marcovia, con el debido respeto
comparecemos ante usted señor Alcalde Municipal de Marcovia a solicitar que
previo los trámites correspondientes se no señale fecha y hora para contraer
MATRIMONIO CIVIL por lo que en este acompañamos la documentación a
efecto de que una vez examinada se tenga por presentada de acuerdo a los
hechos siguientes:

PRIMERO: Con las Certificaciones de Nacimientos extendidas por el Registro
Nacional de la Persona acredita que somos hondureños por nacimiento y que
en las misma se acredita que no hay parentesco alguno que nos impida contraer
matrimonio entre si y que no existe NOTA MARGINAL que modifique nuestro
Estado Civil.

SEGUNDO: Manifestamos y declaramos ante usted señor Alcalde Municipal que
previamente a contraer nupcias queremos dejar establecidos nuestro régimen
patrimonial, que los bienes inmuebles adquiridos durante el matrimonio sean
de forma mancomunada, es decir la titularidad de los mismos será de ambos.

TERCERO: Por lo anteriormente manifestamos nuestro deseo de unirnos en
matrimonio civil, el cual, y previo los trámites correspondientes le rogamos
autorizar, asimismo; para que declaren sobre nuestra libertad de estado y
demás requisitos legales, ofrecemos la información de los testigos:

**ILMO JAVIEL AGUILAR BUSTILLO Y MELADYS NAZARETH GRANADO
IZAGUIRRE**

Pedimos además que se omita la publicación de los edictos por estar
dispensada y una vez evacuadas las presentes diligencias, señalar audiencia
para autorización de matrimonio civil solicitado.

Marcovia, Choluteca 11 de diciembre del 2020.-

Contrayente

Contrayente

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE MATRIMONIO. -

11 de diciembre de dos mil veinte. -

Presentada en su fecha, dos de la tarde **DOY FE**, de haber tenido a la vista los documentos de identificación **KEVIN ALDAID HERNANDEZ LOPEZ**, con tarjeta de Identidad N°.0604-1999-00042 Y **KARLYN ROXANA ESPINAL OSEGUERA**, con tarjeta de Identidad N°0607-1996-00161

Admítase la anterior solicitud ratifíquese por las partes, examínese los testigos propuestos, publicado en los edictos de ley, y una vez evacuadas las presentes diligencias, este Departamento de Matrimonio señalara el día y la hora para la celebración del acto. - autorícese el matrimonio civil solicitado. - **CUMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. -
DEPARTAMENTO DE MATRIMONIO.**

El 17 de diciembre del 2020, presente en este despacho los peticionarios, quienes enterados del auto que antecede. **DICEN:** Que ratifican totalmente la solicitud matrimonial que han presentado y firman para constancia. - **DOY FE. -**

Contrayente	Contrayentes

Seguidamente, presente en este despacho los testigos: **ILMO JAVIEL AGUILAR BUSTILLO**, Pastor Evangélico, casado, vecino de Guapinol Marcovia, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 1702-1993-00257 Y **MELADYS NAZARETH GRANADO IZAGUIRRE**, Pastora Evangélica, casada, vecina de los Guapinol Marcovia, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 1709-1991-00758

Quienes legalmente juramentados, **DECLARAN:** Que por el conocimiento que de los peticionarios tienen actualmente y hasta el momento, se consideran capacitados para asegurar que son solteros, que no los une ningún nexo familiar entre sí, ni unión de hecho formalizado con tercera persona y que no existe motivo legal algunos que le impida unirse en matrimonio civil. - leída que les fue su declaración la ratifican y firman para constancia. - **DOY FE. -**

Testigo	Testigo

ACTA MATRIMONIAL

En el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiuno. -

Siendo las diez de la mañana día y hora señalada para este acto, yo **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, alcalde Municipal del Municipio de Marcovia, Choluteca, y constituido en el salón de matrimonios y asistido por la secretaria **NERY SULEMA CASCO SUAREZ**, procedí a la autorización del Matrimonio Civil convenido entre: **KEVIN ALDAID HERNANDEZ LOPEZ**, Policía, nació en el Municipio de Duyure, departamento de Choluteca el día veinticinco de septiembre del año 1998 de 22 años de edad, hijo de **SERGIO HERNANDEZ SIERRA Y LORGIA ESTELA LOPEZ NUÑEZ.- KARLYN ROXANA ESPINAL OSEGUERA**, Estilista, nació en el Municipio de Marcovia departamento de Choluteca el día de trece de julio del año 1995 de 25 años de edad hija de **GREGORIO ESPINAL NUÑEZ Y SILVIA ELENA OSEGUERA**, ambos mayores de edad, vecinos de Guapinol Marcovia, de la manera que a continuación se expresa; Yo Alcalde Municipal, después de la Secretaria Municipal, **NERY SULEMA CASCO SUAREZ**, juramento a los testigos propuestos en legal y debida forma, procedí a dar lectura a los artículos **40, 41,42** del código de familia, y a preguntar a los contrayentes si persisten en su deseo de contraer matrimonio, contestando afirmativamente. Posteriormente interrogué a cada uno de los contrayentes con la siguiente fórmula: **¿KEVIN ALDAID HERNANDEZ LOPEZ? Queréis por esposa a ¿KARLYN ROXANA ESPINAL OSEGUERA? ¿KARLYN ROXANA ESPINAL OSEGUERA? Queréis por esposo a ¿KEVIN ALDAID HERNANDEZ LOPEZ?**

Y habiendo contestado ambos por su orden **“SI QUIERO”** incontinentemente pronuncié las siguientes palabras **“QUEDÁIS UNIDOS EN MATRIMONIO EN NOMBRE DE LA LEY”.-** de todo lo cual se levantó la presente acta siendo testigos los que aparecen firmando conmigo y contrayentes, ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe. Ultima Línea PASAN FIRMAS

KEVIN ALDAID HERNANDEZ L.
Contrayente

KARLYN ROXANA ESPINAL O.
Contrayente

ILMO JAVIEL AGUILAR BUSTILLO
Testigo

MELADYS NAZARETH GRANADO I.
Testigo

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
Alcalde Municipal

NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal

CONSTANCIA DE VECINDAD

La Suscrita Secretaria Municipal de este término por medio de la Presente; **HACE CONSTAR QUE:** El Sr. **FELIPE REYES BUSTILLO**, identidad N° 1702-1966-00374, mayor de edad, hondureño, es vecino de La Joyada de esta jurisdicción Municipal de Marcovia.

El solicitante declara que tal constancia la solicita para trámites de Inscripción de dos Arma de Fuego.-

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en el Municipio de Marcovia, Depto. De Choluteca a los 11 días del mes de enero de año 2021.-

NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal

CONSTANCIA DE ÚLTIMO DOMICILIO

La Suscrita Secretaria Municipal de este término por medio de la Presente; **HACE CONSTAR QUE:** La Sra. **MARIA EDUARDA COREA**, con identidad N° 0614-1981-00131, hondureña, siendo ya fallecido vivió sus últimos años en el Barrio el Transito de esta cabecera Municipal de Marcovia.-

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en el Municipio de Marcovia, Depto. De Choluteca a los 07 días del mes de enero de año 2021.-

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
Alcalde Municipal

CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO

La Suscrita Secretaria Municipal de este Termino; **CERTIFICA** del libro de Actas Municipales que esta Secretaria lleva durante el año dos mil veinte, folio 126. Se encuentra el acta que literalmente dice: Acta N° 29 Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal de Marcovia Depto. de Choluteca, celebrada el día lunes dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, siendo las dos de la tarde, Presidio la Sesión el Señor Alcalde Municipal, **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, con la asistencia de la vice-alcaldesa, **ELISA BANEGAS CONTRERA**, con la asistencia de los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS**. Se procedió en la forma siguiente 1°...2°...3°...4°...5°...**LECTURA DE SOLICITUD DE DOMINIO PLENO**, Se aprobó una solicitud de **DOMINIO PLENO** presentada por **BRENDA YADIRA ESTRADA PERDOMO**, mayor de edad, hondureña con identidad N°. 0607-1989-01002, de un solar ubicado en la comunidad del El Chapetón Marcovia, el cual tiene las dimensiones y limites siguientes: **AL NORTE** mide 11.23 metros y colinda con Deysi Consuelo Estrada Perdomo; **AL SUR** mide 11.28 metros y colinda con carretera pavimentada hacia Cedeño; **AL ESTE** mide 6.50 metros y colinda con Yasept Blandin; **AL OESTE** mide 8.26 metros y colinda con María Esperanza Estrada Perdomo. Consta de una área de 82.58 mts. Encontrándose inscrito los ejidos del Municipio de Marcovia bajo el N° 87 tomo 634 del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Choluteca.-Fue valorado en la oficina de Catastro Municipal Lps. 3,798.68 y pagara en esta tesorería Municipal el 10% equivalente a Lps. 379.86.- La comisión de tierra de la Corporación Municipal, dictamina que la solicitante no perjudica a tercero y que da su parecer para que se le conceda: **POR TANTO LA MUNICIPALIDAD ACUERDA:** a) Conceder a: **BRENDA YADIRA ESTRADA PERDOMO**, Dominio Pleno de terreno descrito con la obligación de no perjudicar a tercero b) que la secretaria le extienda copia certificada al interesado para los usos que le sean en derecho.- No habiendo más que tratar se levantó la Sesión.-**Sello JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, y la vice-alcaldesa, **ELISA BANEGAS CONTRERA**, y los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS**, Secretaria Municipal **NERY SULEMA CASCO SUAREZ**.-

Extendida en el Municipio de Marcovia, depto. De Choluteca a los 06 días del mes de enero de 2021.

NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
Alcalde Municipal